



Legislatura
Córdoba



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

Instruir a los Senadores Nacionales por Córdoba, en virtud de lo establecido en el artículo 104 inciso 5) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, e instar a los Diputados Nacionales por Córdoba para que, conforme sus atribuciones constitucionales, en oportunidad del tratamiento del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2027, no acompañen las disposiciones que impliquen una reducción, restricción o regresión de los derechos, prestaciones y coberturas reconocidos a las personas con discapacidad, y en particular aquellas que:

- a) Restrinjan la compatibilidad entre las pensiones no contributivas por discapacidad y el trabajo o empleo formal;*
- b) Reduzcan o debiliten las prestaciones, coberturas y garantías actualmente reconocidas a las personas con discapacidad;*
- c) Eliminen parámetros arancelarios comunes para las prestaciones del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, generando diferencias de cobertura en función del financiador o de la jurisdicción;*
- d) Impliquen el traslado a las provincias de responsabilidades económicas, financieras o prestacionales actualmente asumidas por el Estado Nacional, sin la correspondiente transferencia de recursos; y*
- e) Deroquen o restrinjan derechos y garantías establecidos por la Ley Nacional N° 27793 de Emergencia Nacional en Discapacidad, cuya prórroga hasta el 31 de diciembre de 2027 se encuentra actualmente en tratamiento en el Congreso de la Nación.*

Córdoba, 29 de octubre de 2026.-

R-4338/26


REBECA GONZÁLEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA


MYRIAN BEATRIZ PRUNOTTO
VICEGOBERNADORA
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE CÓRDOBA